

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-0108

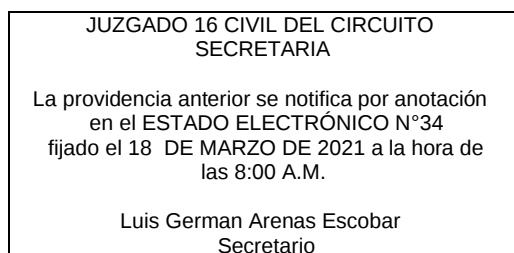
Teniendo en cuenta el memorial obrante a folio 928, se reconoce personería para actuar a los abogados JOSÉ ANTONIO MOLINA TORRES y CARLOS ALFREDO AGUILAR RODRIGUEZ, como apoderados judiciales de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido (fl.927).

Entiéndase que el primero actúa como principal y el segundo como sustituto, habida cuenta que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona o entidad, tal como lo consagra el inciso 3° del artículo 75 del CGP.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)



LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad4f29b83eb529be35b58056e687b1a7b3237b7850284b2973c7a13a5eb5d**

Documento generado en 17/03/2021 12:05:56 PM